



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contratación de
auxiliares de educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IX CONVOCATORIA DE ADJUDICACION DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN- MODO NO PRESENCIAL

1. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR DE EDUCACION **MODO VIRTUAL EL DIA 12 DE JULIO DE 2023**

SALA DE ADJUDICACION	MODALIDAD/NIVEL	PLAZAS	HORA	APLICACION
<u>SALA 1</u> https://n9.cl/f9657 👉	EBR-INICIAL	2	9:00 A M	MICROSOFT TEAMS
	EBR-SECUNDARIA	2	9:30 A M	MICROSOFT TEAMS

Nota: se les comunica a todos los postulantes de contrato Auxiliar de Educación que para la adjudicación virtual deberán descargarse el aplicativo de Microsoft Teams.



Deberán ingresar al LINK para acceder a la sala virtual de acuerdo al día y hora indicada en el cronograma.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contratación de
auxiliares de educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. PROTOCOLO PARA ADJUDICACIÓN NO PRESENCIAL:

a) ACCIONES PREVIAS:

- El comité publica en el comunicado el link para que ingresen a la Sala Virtual de la ADJUDICACIÓN PÚBLICA, en MICROSOFT TEAMS.
- Al ingresar a la Sala Virtual de la Adjudicación Pública - MICROSOFT TEAMS, registrarse con: ORDEN DE MÉRITO/NOMBRE Y APELLIDOS/MODALIDAD O NIVEL
- El Auxiliar de educación deberá tener su DNI y sus 5 alternativas de plazas para su adjudicación(número de orden de la plaza/código de plaza)
- El Auxiliar de educación al ingresar a sala debe permanecer con su videocámara y micrófono apagado, hasta que sea su intervención.
- Se da inicio a la adjudicación con la presentación del Comité, con 10 minutos de anticipación de la hora programada.
- Inicia la grabación de todo el proceso de adjudicación.

b) DURANTE LA ADJUDICACIÓN:

- El moderador llama de acuerdo al estricto orden de mérito por modalidad/nivel de acuerdo a la programación establecida, para ello el auxiliar de educación a quien se llama deberá activar su cámara y su micrófono, debiendo mostrar su DNI a la sala, la misma que se tomará la respectiva foto como prueba del proceso
- El Presentador solicitará al Auxiliar de educación que indique la plaza a elegir, recordándole que debe tener abierto su correo electrónico, y el tiempo que tiene para la elección de la plaza vacante.
- Una vez el postulante elija la plaza vacante el moderador preguntara si es conforme la elección de la misma, el cual el postulante deberá dar CONFORMIDAD de dicha elección, en la Sala Virtual de Adjudicación, cuyo acto quedará grabado en vivo.

c) EL ACTA DE ADJUDICACIÓN- IMPORTANTE:

- El Auxiliar de educación RECIBIRÁ un correo electrónico con el Acta de Adjudicación de la plaza elegida.
- Una vez RECEPCIONADO el Acta de Adjudicación DEBERÁ DAR RESPUESTA DE INMEDIATO, dando la CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN y ADJUNTARÁ el documento FIRMADO Y CON HUELLA, al correo electrónico Contratoauxiliar@ugel06.gob.pe SOLO así CONCLUIRÁ EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

TENER EN CUENTA:

El Auxiliar de educación que NO CUMPLA con lo mencionado en el párrafo anterior, RETRASARÁ el procesamiento de la RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

d) PROBLEMAS DE ACCESO AL APLICATIVO:

- Si el postulante tiene problemas para acceder a la adjudicación deberá remitir un mensaje en el cual debe mencionar nombres completos, especialidad y orden de mérito adjuntando el sustento de su solicitud al correo electrónico Contratoauxiliar@ugel06.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Comité de Contratación de
auxiliares de educación

“Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. IMPORTANTE:

Tener en cuenta los lineamientos establecidos en el RESOLUCION VICEMINISTERIAL 007-2023-MINEDU- numerales:

6.1.2 Solo está permitida la **postulación a una UGEL** y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el Comité de Contrato considera al postulante en un solo cuadro de méritos.

6.4.2 El postulante que **no pueda asistir a la adjudicación**, puede acreditar a **un representante mediante carta poder simple**, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.

6.4.3 El postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, no es adjudicado, sin embargo, mantiene su posibilidad de ser adjudicado en una siguiente convocatoria cuando se genere una nueva plaza vacante, correspondiendo que el Comité de Contrato deje en acta dicha inasistencia, pero se mantiene en el cuadro de mérito para una siguiente convocatoria.

6.4.4 **El postulante que estando en la adjudicación** y decide **no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de méritos en espera de nuevas vacantes** que se generen en la modalidad educativa, nivel o ciclo, esta acción puede ser desarrollada en más de una oportunidad.

6.4.5 El postulante que adjudica una plaza por ausencia temporal (reemplazo) y que concluye su contrato antes del cierre del periodo lectivo, **retorna al cuadro de mérito con su puntaje obtenido**, para que pueda ser considerado en las convocatorias posteriores que se realicen.

6.4.7 El postulante adjudicado puede presentar **su renuncia ante el Comité de Contrato**, y se **excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo**, pudiendo presentarse a otra convocatoria o acceder a una plaza a través de otra modalidad.

6.4.9 El cuadro de méritos que resulte posterior de la culminación de la adjudicación, es vigente por todo el año escolar, y el Comité de Contrato lo utilizará en las plazas que se generen posteriormente.

13.2 En caso la UGEL verifique o detecte durante el procedimiento de contratación que la **información declarada o presentada en el expediente por el postulante sea falsa o adulterada**, el titular de la entidad informará al órgano de control institucional, ministerio público y a las demás autoridades competentes, para el inicio de las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

1.7 El auxiliar de educación que haya sido contratado y luego se advierta que desde su postulación ya contaba con otro vínculo laboral (nombrado o contratado) se resuelve en el plazo inmediato su contrato, esto en razón que la doble percepción solo está permitida de manera excepcional para la función docente.

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

El comité